



La Serena

LA SERENA, 04 SEP. 2024

DECRETO N° 2379 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La modificación de convenio de fecha 5 de agosto de 2024, suscrita entre la Municipalidad de La Serena y la Batucada Social antu Kuyen; el Decreto Alcaldicio N° 1993, de fecha 19 de julio de 2024; el Decreto Alcaldicio N° 2427, de fecha 3 de octubre de 2023; el Decreto Alcaldicio N° 2358, de fecha 27 de septiembre de 2023; el certificado N° 90, de fecha 7 de septiembre de 2024, extendido por la Comisión de Subvenciones; la presentación de fecha 18 de julio de 2023, de la Batucada Social antu Kuyen; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la modificación de convenio para la entrega de subvención de fecha 5 de agosto de 2024, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y la **Batucada Social Antu Kuyen**, rol único tributario N° 65.211.698-1, representada por doña Carolina Marcela Bravo Barahona, con domicilio Altovalsol, La Serena.
2. **NOTIFÍQUESE** a la organización a través de la Dirección de Asesoría Jurídica.
3. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que deberá realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Organización
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Control Interno
 - Departamento de Participación Ciudadana
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLN/VRS/ksd.



La Serena

MODIFICACIÓN DE CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

BATUCADA SOCIAL ANTU KUYEN

En La Serena, a 5 de agosto de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**,

ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la **BATUCADA SOCIAL ANTU KUYEN**, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.211.698-1, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el N° 3371, del 31 de enero de 2022, según ley N° 19.418, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 1309, del 12 de julio de 2023, representada por doña **Carolina Marcela Bravo Barahona**,

con domicilio en Altovalsol, La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria N° 1321, de fecha 30 de agosto de 2023, otorgar una subvención en beneficio de la **Batucada Social Antu Kuyen**, por la cantidad \$500.000, para la compra de poleras (\$300.000) y pago del monitor (\$200.000). Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 2358, de fecha 27 de septiembre de 2023. Aprobada por Decreto N° 2427, de fecha 3 de octubre y convenio de fecha 28 de septiembre, ambos de 2023.

Con fecha con fecha 14 de marzo de 2024, la Batucada Social Antu Kuyen, solicitó modificar la subvención quedando de la siguiente manera: "\$300.000, para el pago de monitor y \$200.000, para compra de poleras".

A través de Decreto Alcaldicio N° 1993, de fecha 19 de julio de 2024, se modificó el Decreto Alcaldicio N° 2358, de fecha 27 de septiembre de 2023, en el sentido de reemplazar en el objeto de la subvención, por "\$200.000 para la compra de poleras y \$300.000 para el pago de monitor".

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes vienen en modificar el convenio suscrito con fecha 28 de septiembre de 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2427, de fecha 3 de octubre de igual año, en el sentido de reemplazar el objeto de la subvención por, "\$200.000, para la compra de poleras y \$300.000 para el pago de monitor".

TERCERO: En lo no modificado rigen plenamente las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito por la Batucada Social Antu Kuyen, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2427, de fecha 3 de octubre de 2023.

CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

QUINTO: La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio, modificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021. Por su parte, la personería de doña Carolina Bravo Barahona, para representar a la Batucada Social Antu Kuyen, aparece en el certificado de fecha 6 de septiembre de 2023, emitido por el Secretario Municipal.

Leído la presente modificación de convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


CAROLINA MARCELA BRAVO BAROHONA
BATUCADA SOCIAL ANTU KUYEN




HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Organización
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Participación Ciudadana
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/MRS/ksd.